



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de agosto del dos mil dieciocho (2018)

REF: Expediente No. 70001-33-33-005-2017-00217-00

Medio de control: Ejecutivo

Demandante: DANIEL HERAZO ARISMENDY

Demandado: UGPP

Visto el informe Secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el Superior declarando la caducidad del medio de control, revocando el auto del 5 de septiembre de 2017, del proceso de la referencia, el despacho en cumplimiento de ella.

DISPONE:

1 - Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 28 de mayo del año en curso.

2- Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PRIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N °057 De Hoy 14 de agosto/18, A LAS 8:00 A.m.
ANGÉLICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria